

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 12 rs. Fuera de ella. 16 rs.
 Tres idem. 33 45
 Seis id. 66 90
 Un año. 132 180
 Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Suscripción abierta en esta provincia para socorrer las desgracias causadas por el terremoto de Manila.

(Continuacion.)

Priego.

Rs. Cts.

El Ayuntamiento con el Secretario. 400
 D. José Julian Serrano Rolandan. 4
 D. Gertrudis Serrano. 48
 D. Isidoro Cobo. 10
 D. Dolores Leon. 4
 D. Juan de Lamas. 4
 Antonio Montoro Garcia. 4
 Pedro de Torres. 2
 Antonio Vidal Montoro. 4
 Rafael Pareja. 2
 José Garcia Caracuel. 4
 Patricio Hernandez. 40

D. Antonio y D. José Rubio. 38
 D. Maria Pulido. 19
 D. Juan Sanchez Vallejo. 4
 Simon de Montes. 4
 Comas Cuvar y compañía. 100
 Felipe de Codes. 10
 Luis Serrano Ruiz. 2
 José Molina de la Torre. 4
 Francisco Nuñez. 2
 D. Manuela de Reina, viuda. 4
 D. Rafael Onieva. 2
 Juan Leon y Burgos. 4
 Antonio Nuñez Baena. 2
 José A. Zamora y Franco. 38
 Fausto Lozano. 38
 Nicasio Molina. 8
 Francisco Crespo. 2
 Blas Rubio. 6
 Ramon Ortiz. 4
 Antonio Castillo. 40
 Antonio Amores. 2
 Antonio Pilar Nadales. 4
 Vicente Torralvo. 40
 José Sanchez Valenciano. 2
 Juan Boyer. 4
 José Gutierrez. 4
 José Serrano Onieva. 40
 José Fernandez. 4
 Rosario Romero. 4
 D. Juana Valverde, viuda. 8
 D. Rafael Ruiz. 2
 Juan Maria Valverde. 19
 Victor y D. Niceto Rubio. 120
 Juan Bautista Madrid Caballero, registrador de la propiedad. 4
 Juan Bautista Madrid y Castillo. 4
 José Eugenio Castilla. 40
 Patricio Onieva. 6

D. Bernabela Ronda. 2
 Sres. Gimenez y Torres. 20
 D. Salvador Herrera. 18
 Patricio Aguilar. 8
 Juan Valverde. 4
 D. Barbanera de la Camara. 4
 Antonia Varo. 19
 Maria de los Desposorios del Pino, viuda. 94
 Leonarda Nadales. 4
 D. Antonio Castilla. 60
 Francisco Serrano. 2
 D. Carmen Navarro. 12
 D. Juan Antonio Alvarez. 2
 Juan Palomeque. 19
 Antonio Arenas. 4
 Estefania Aguado de Arias. 19
 Juan Pareja y Ruiz. 2
 Francisco Lopera. 4
 Juan Arjona. 4
 José Marquez. 4
 Antonio Lopez Reyes. 4
 D. Micaela Baena. 4
 D. José Mercedes Parreño. 4
 Cayetano del Rosal. 4
 Felipe de Montes. 2
 Hilario Mengibar. 4
 Manuel Murillo. 4
 Waldo Calvo. 4
 D. Maria Cobo. 94
 Mercedes Serrano. 40
 D. Antonio Aguilera Valero. 42
 D. Juan Leon e Iquino. 42
 Antonio Garrido. 2
 Antonio Serrano Penche. 16
 Rogelio Serrano. 19
 D. Josefa Bueno. 4
 D. Juan de Dios Garcia Calabrés. 8
 Nereo Moréno. 4

D. Antonio Maria Zurita. 10
 Francisco Adamuz. 4
 Vicente Valverde Penche. 4
 José Torres Cano. 10
 Antonio Penche Sautella. 4
 Juan Antonio Calvo. 8
 D. Rosario Cubero. 4
 D. José Joaquin Chavarri. 8
 Matias Cobo. 2
 Vicente Pio Ortega. 19
 José de Vilches. 19
 José Linares Caracuel. 4
 José Maria Carrillo Albornoz. 4
 Ricardo Rodriguez. 4
 Ramon de Montes. 2
 Francisco Velasco. 24
 Agustin Serrano Penche. 8
 José Valverde Fernandez. 4
 José Arjona. 4
 Antonio Valera. 4
 Manuel Casanova. 38
 Rafael Serrano Leon. 10
 Salvador de Vargas. 4
 Fausto Alcoba. 2
 Juan Sanchez. 8
 Julian Gimenez Grabadillas. 2
 Fernando Zurita. 4
 Pelagio Serrano. 10
 Francisco de P. Quintos. 38
 D. Josefa Ariza. 40
 D. José Gomez Valdivia. 4
 Agustin Cobo. 10
 Torcuato Peralta. 8
 Antonio Arjona Aranda. 4
 José Maria Madrid y Calderon. 40
 Joaquin Arjona. 4
 Jacinto Villena. 4

D. Antonio Maria Ruiz Amores.	8
José Aguilera.	10
Juan de Dios Garzon.	2
Pablo Vallejo.	4
José Muñoz.	2
Antonio Rosa.	2
Rafael Aguayo.	10
Manuel Rosa.	4
D.ª Antonia Gutierrez, viuda.	2
D. Antonio Aparicio.	4
José Antonio Marchiran	94
D.ª Mariana Molero.	2
D. Nicolás Garrido.	2
Francisco Montoro Mira.	4
José García Calabrés.	8
José Torres Hurtado.	5
Eduardo Carrillo.	4
Antonio Arjona Montoro	10
Manuel Arjona y Serrano	10
Francisco Onieva.	2
José Remon Matilla.	10
Serafin Maria Arjona.	4
D.ª Angustias Carrillo.	10
D. Antonio Serrano	19
Juan de Dios Gimenez	100
Francisco Navarro.	10
Ramon Garcia y Madrid	4
Juan Ruffill.	10
José Burgos.	2
Vicente Gimenez.	20
Diego Castellano.	10
Fernando Aguilera.	8
Partido rural de Lagunillas	41
Partido del Castellar.	
D. Francisco Maria Marin.	2
Francisco de P. Serrano	74
José Serrano Sanchez.	4
José de Siles.	4
Viuda de Manuel Reyes.	2
Antonio Gonzalez.	4
Juan Mallorgas.	2
José Lopera.	1 25
Rafael Gonzalez.	2
Juan Serrano.	4
Antonio Gutierrez.	74
Antonio Barca.	1
Francisco Maria Sanchez	1
José Serrano.	2
Antonio Sanchez.	1 25
Antonio Gomez.	1
Francisco Sanchez.	1
D.ª Antonia Aguilera.	1
D. José Aguilera.	2
Juan Nepomuceno Nardales.	4
José Marin.	1 48
Vicente Gomez.	2
José Caserías.	3
Francisco Barea.	2
Aldea de Castil de Campos.	
D. Antonio Ruiz Burtue-	20
gos.	20
José Ruiz Gavilan.	10
Antonio Nicolás Osuna.	12
Antonio Sanchez Ser-	50
rano.	50
Antonio Sanchez Ramí-	42
rez.	42
Maquel Cano.	95
Manuel Sanchez, mayor.	95
Martin Arenas.	18

D. Julian del Moral.	74
Cayetano de Luque.	24
José Timoteo del Moral.	2
José de Luque Sanchez.	24
Francisco Montes.	24
Tomás Castillo.	48
Fermin Castillo y Molina	95
José Garcia Ramirez.	48
José Anacleto Castillo.	36
José Molina.	21
Francisco Peralvarez.	95
Joaquin Gonzalez de Mo-	36
lina.	36
Francisco Ramirez Cuen-	74
ca.	74
Francisco Muñoz Beja-	60
rano.	60
Antonio Rufino Ramirez	95
José Gonzalez y Gonza-	48
lez.	48
Jacinto Pimentel.	48
José Silvestre Cano.	48
José de Luque Cañete.	24
Antonio Castillo Molina.	95
Pablo de Corpas.	48
José Barea.	24
Manuel Peralvarez.	12
Francisco Solano Pi-	18
mentel.	18
D.ª Juana Cañene.	2
D. Pedro Regalado Ordo-	95
ñez.	95
José Pareja Bravo.	48
Fernando Molina.	6 12
Antonio José del Puerto.	4
Agustín Lopez.	24
José Aguilar.	24
Francisco Gonzalez.	24
Juan Gonzalez Camacho.	24
Ana Marin.	95
Juan Ramirez Gonzalez.	48
Manuel Barea.	71
Micaela Molina.	48
Juan Lorenzo Arenas.	24
D.ª Maria Josefa Granados.	24
D. Francisco Gimenez.	89
Domingo Ramirez Mar-	48
tos.	48
Antonio Jesus Cano.	4 48
Maquel Molina Gonza-	95
lez.	95
Antonio Machado.	24
Francisco Maria Castillo.	4 6
Juan Felipe Castillo.	30
Juan Moral y Lopez.	4
Mateo Palomino.	95
José Garcia Ortega.	4 6
Felipe de Montes.	48
Juan de Dios Ruiz Hi-	12
dalgo.	12
Antonio Gonzalez de Mo-	36
lipa.	36
Rafael Serrano Santaella	74
Miguel Serrano Santaella	48
Manuel Luque Vivar.	48
Antonio Lopez Guerrero	4
Celestino Castillo.	95
Martin Molina.	2
(Se continuará.)	

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de James Baillie, Doctor en Medicina, cuyas señas se espresan al pié, a el cual se le sigue causa en la ciudad de Londres, por haberse apropiado fraudulentamente de 7000 L E, que forman parte de fondos a él confiados en calidad de único curador, segun arreglo matrimonial de Isabel Clara Chipendall Baillie, y caso de ser habido lo remitirán a disposicion de este Gobierno, con los efectos que obren en su poder.

Córdoba 22 de Enero de 1864.
—El G. I., Fermin Abella.

Señas.

Natural de Escocia, como de 45 años de edad, de 5 pies 8 pulgadas inglesas de estatura, delgado, con patillas rojas, usualmente teñidas de color castaño oscuro, descubriendo su primitivo color hacia la raíz del pelo, cabello fino y algo áspero, del mismo color de las patillas, pero empezando a encanecer, ojos pequeños, enrojecidos, cadáverica compleccion, boca pequeña, labios delgados, de gesto y maneras nerviosas, habla con rapidéz y acento escocés, anda con espasmódico y nervioso paso, su traje en Inglaterra era levita y paletot y con pantalon oscuro, corbata de seda de color subido, formando un gran lazo, descubriendo mucho la pechera de la camisa, cadena larga sobre el chaleco. Para desfigurarse se ha afeitado las patillas, cortado el cabello y lleva gafas verdes.

Circular núm. 131.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de las caballerías cuyas señas se espresan al pié, las cuales han sido robadas a Fernando Velasco Mejias, vecino de Montoro, sospechando que el autor del hurto lo sea Juan Cano Zorro, y caso de ser habidas las remitirán a disposicion del Juez de Montoro con las personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 22 de Enero de 1864.
—El G. I., Fermin Abella.

Señas.

Una yegua, torda, de 10 años, de 7 1/4 escasas de alzada, criando, sin hierro.
Un mulo, pelo pardo, de 6 1/4 y media de alzada, rebecho, con algunas mataduras leves en el costillar, de 9 años, con una hombrillera curada y cicatrizada en el lado izquierdo.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de Francisco Espejo, el cual recientemente ha estado en la ciudad de Lucena al servicio de D. Juan Pedro Genson, cuyas señas se espresan al pié, que el 11 del corriente hurtó, con engaño, de la casa de D. José Parra y Pedrosa, de aquel domicilio, los efectos que a continuacion se espresan, y caso de ser habido lo remitirán a disposicion del Juez de Lucena.

Córdoba 23 de Enero de 1864.
—G. I., Fermin Abella.

Señas de los efectos.

Una capa nueva de paño, color pasa, con vueltas de terciopelo color gorda, y sobreyuelta de seda a cuadros en blanco y azul, corchetes de plata con un coral en el centro, con ribete de tres galones.
Una chaqueta de atracan, negro, con golpes de seda en los costados y 10 botones de plata negros afiligranados, en las bocas mangas.

Un pantalon de lana, color claro, nuevo.

Un chaleco de terciopelo rameado en negro, y encarnado, y una sortija de oro ancho, de oro liso, con cinco diamantes en el centro, montados en plata.

Circular núm. 135.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de Juan de Cuenca Gonzalez, cuyas señas se espresan al pié, y caso de ser habido lo remitirán a disposicion del Juez de primera instancia de Lucena.

Córdoba 22 de Enero de 1864.
—El G. I., Fermin Abella.

Señas.

Natural de Encinas Reales, edad 17 años, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, cara oval, color claro y algo quebrado.

Id. particulares.

El labio superior grueso y algo vuelto.

Circular núm. 128.

Por la Direccion general de Loterías se ha comunicado al Gobierno de esta provincia lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada año a las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña

Emerenciana Vallo, hija de Don Salvador, Miliciano Nacional de la villa de Rubelos, muerto en el campo del honor.—Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los fines que se interesan.

Córdoba 23 de Enero de 1864.—El G. I., Fermín Abella.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º Minas.

Circular núm. 134.

D. Diego de Elias, vecino de esta ciudad, representante de D. Antonio José Romero, que lo es de Lorca, ha presentado á la una y dos minutos del día de hoy, una solicitud de la misma fecha, pidiendo el registro de un escorial plomizo con el título de «Capricho» sito en la cañada Fuente del Hoyo y terreno comun é inculto, término de Santa Eufemia, lindando á N. con cerro de la Posadilla, M. con llado de la Fuente del Hoyo y cerca de los herederos de Antonio Alcalde, L. cerro de la Cañaleja y P. cerro de la Mona. Verifica la designación del modo siguiente: Se tendrá por punto de partida una zanja cuyo centro dista de la esquina mas oriental, de una antigua fábrica 9 metros 80 centímetros en direccion 54.º; desde él se medirán 75 metros en direccion 37.º y se clavará la primera estaca; de esta á la segunda se medirán 143.º en direccion 307.º de la 2.ª á la 3.ª 78 metros en direccion 217.º; de la 3.ª á la 4.ª 223 centímetros en direccion 307.º; de la 4.ª á la 5.ª 100 metros en direccion 217.º y de la 5.ª á la 6.ª 336 metros en direccion 127.º; presenta plano y ha consignado 300 rs. vn.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 19 de Enero de 1864.—El G. I., Fermín Abella.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º Minas.

Circular núm. 134.

D. Diego de Elias, vecino de esta ciudad y representante de D. Antonio José Romero, que lo es de Lorca, ha presentado á la una y un minuto del día de hoy, una solicitud de la misma fecha pidiendo el registro de un escorial plomizo con el título de «El Pastor» sito en el cerro de la Pedriza, terreno comun é inculto, tér-

mino de Villanueva del Duque, lindando á N. O. con cerro de Mata hermosa, al S. O. cerro del Sordo, al S. E. huerta del Sordo y al N. E. falda del cerro de la Pedriza.

Verifica la designación del modo siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata cuya posición se determina por medio de dos visuales, la primera de 35.º 30.º dirigida á la cúspide del cerro de Mata hermosa; y la segunda de 264.º á la del cerro de la Pedriza. De de él se medirán al N. 90 metros; al S. 90; al E. 80 y al O. 80. Ha consignado 300 rs. vn.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 19 de Enero de 1864.—El G. I., Fermín Abella.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º Minas.

Circular núm. 134.

D. Diego Elias, vecino de esta ciudad, representante de D. Antonio José Romero, ha presentado á la una del día de hoy solicitud de registro del escorial «Sta. Cecilia» de mineral plomizo, sito en parage que llaman la Sierrezuela terreno comun é inculto, término de Rinojosa; lindando al N. con el arroyo de la Zarza, al S. con la Sierrezuela, E. con la Ermita de Ntra. Sra. de la Antigua y al O. con sierra de la Patua. La designación que hace es la siguiente: se tendrá por punto de partida el centro de una antigua chimenea destruida y desde él se medirán al N. 70 metros, al S. 60, al E. 30 y al O. 150. Ha consignado 300 rs. vn. y acompaña plano.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 19 de Enero de 1864.—El G. I., Fermín Abella.

Sección de Fomento.—Instrucción pública.

Circular núm. 119.

Existencia en 9 de Enero.	58837 55
Recaudado desde el 10 de Enero al 16 de id.	57683 15
	96520 70
Satisfecho por la mensualidad de Agosto último.	73 37 32
Existencia en este día.	25283 38
Córdoba 16 de Enero de 1864.—El Depositario, Manuel Baena.	

Junta de Instrucción pública de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 113.

Los Sres. Alcaldes, presidentes de las Juntas de enseñanza de Sta. Ella, Espejo, Rute y Luque, han participado á esta provincial haber celebrado los exámenes públicos en sus respectivas escuelas de Instrucción primaria con un resultado que honra la aplicación y laboriosidad de los maestros y maestras; y siendo muy satisfactoria esta noticia para la Junta, ha acordado la misma que se le dé publicidad para conocimiento y ejemplo de los demás profesores y estímulo de las corporaciones que con su vigilancia y protección al ramo deben obtener tan lisonjero éxito, y promover estas solemnidades que prescribe el reglamento.

Córdoba 19 de Enero de 1864.—El G. I., Fermín Abella.—Francisco de Borja Pavón, Srio.

Circular núm. 113.

Junta de la Deuda pública.

Circular núm. 116.

Relación núm. 112 de orden.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres, en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Córdoba; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

INTERESADOS: Provincia de Córdoba.

106146 D.ª Victoria Galba.

Madrid 31 de Diciembre de 1863.—V. B. El Director general, presidente, José G. Barzanallana.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.

Ministerio de Cultura 2024

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Almodovar.

Circular núm. 121.

D. José Campanero, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuentas correspondientes al año anterior de 1863, pertenecientes al Pósito de esta villa, se hallan espuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de un mes.

Almodovar 20 de Enero de 1864.—José Campanero.

Alcaldía constitucional de Guijo.

Circular núm. 122.

D. Francisco Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo ocuparse la Junta pericial de la formación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año de 1864 á 1865, los vecinos y forasteros contribuyentes en esta población, presentarán sus relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de veinte días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; en el bien entendido, que pasado dicho término sin haberlo verificado, no serán admitidas sus reclamaciones y les parará el perjuicio que haya lugar.

Guijo 20 de Enero de 1864.—Francisco Muñoz.—Miguel Amaya, Secretario.

Alcaldía constitucional de Dos Torres.

Circular núm. 123.

D. Angel García Arévalo, primer teniente de Alcalde y presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Junta Pericial de ella va á proceder á la formación del amillaramiento de la riqueza de este término, sujeta á la contribución de inmuebles cultivo y ganadería que ha de servir de base para el repartimiento correspondiente al período económico de 1864 á 1865. Al efecto, los contribuyentes están en la obligación de presentar sus relaciones de riqueza en la Secretaría de

este Municipio, en el término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia; en la inteligencia que el que no lo verifique, ó faltare á la verdad en sus dichos, será juzgado con arreglo á la ley.

Don Torrés 18 de Enero de 1864.
—Angel García Arceval. José Miguel Alcudia, Secretario.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Priego.

Licenciado D. Francisco García León, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de este partido de Priego, provincia de Córdoba.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por ante la fe del actuario se ha incoado demanda de interdicto de adquirir, por parte de D. Mariano Cobo Rincon y Velasco, natural y vecino de esta ciudad de Barbacoas en el estado de Nueva Granada en América y residente en la actualidad en esta villa, solicitando se le diese la posesión de los bienes que componen la mitad reservable de las vinculaciones que en esta dicha villa fundaron D. José de Gamiz Navas, Pbro., D. Antonio Coello Cobo y el Lic. Benito Cobo del Rincon, que fueron de este domicilio; el primero por un testamento otorgado en 28 de Diciembre de 1744, ante el Escribano D. Juan Antonio de Hoyo, el segundo en 5 de Abril 1738, ante Eusebio Vicente Rosales y el último en 11 de Julio de 1739, ante Francisco de Soto; cuya demanda tuvo principio en 9 del actual, apareciendo de ella y de mas documentos presentados, que las fincas de que se compone la mitad reservable de dichas tres vinculaciones radican en este término. Y en vista del resultado de espuestos documentos que se han tenido á la vista, he dictado el auto otorgando la posesión cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto de posesión.—En la villa de Priego, á 18 de Enero de 1864. El Sr. D. Francisco García León, Secretario Honorario de S. M. y Juez de primera instancia de ella y su Partido:

Habiéndome visto estos autos de demanda de interdicto de adquirir interpuesta por D. Mariano Cobo del Rincon y Velasco, natural y vecino de la Ciudad de Barbacoas, en el Estado de Nueva Granada, y residente en la actualidad en esta villa.

Resultando que el D. Mariano Cobo del Rincon y Velasco ha acreditado ser sobrino carnal de D. Manuel José Luis Cobo del Rincon y Velasco

último poseedor de las tres vinculaciones que en esta población fundaron D. José Gamiz Navas, Pbro., D. Antonio Coello Cobo y el Licenciado Benito Cobo del Rincon, los tres de este domicilio, el primero por su testamento otorgado en 28 de Diciembre de 1744 ante el Escribano D. Juan Antonio de Hoyo, el segundo igualmente por su disposición testamentaria hecha en 5 de Abril de 1738 ante el Escribano Eusebio Vicente Rosales y el último en 11 de Julio de 1739 ante el otro Escribano Francisco de Soto.

Resultando que el D. Manuel José Luis Cobo del Rincon Velasco, falleció en la ciudad de Barbacoas en los Estados de Nueva Granada en América, el día 19 de Diciembre de 1855, estando casado con la señora Doña María Manuela Velasco de cuyo matrimonio no tuvieron sucesión por cuya razón el D. Mariano Cobo del Rincon es el inmediato sucesor á la mitad de las vinculaciones ya referidas, por haber fallecido su padre D. Mariano y su hermano D. Rafael en la Ciudad de Popayan de espuestos estados.

Resultando que el D. Manuel José Luis Cobo siendo poseedor de las vinculaciones espresadas en el año de 1854, pretendió la division de indicadas vinculaciones, lo que se ejecutó y tuvo efecto segun aparece del expediente que se tiene á la vista, echándose á la suerte las dos mitades en 27 de Abril del referido año de 1854, folio 146 de espuestos autos habiéndose tenido como inmediato sucesor al D. Mariano Cobo del Rincon.

Resultando que los documentos presentados por el D. Mariano Cobo del Rincon justifican evidentemente ser el mismo sujeto que espresa.

Considerando que el D. Mariano Cobo del Rincon es el inmediato sucesor de su tío el Don Manuel José Luis Cobo del Rincon, de las espuestas tres vinculaciones y por mérito de ello se encuentra con el título suficiente para adquirir, con arreglo á derecho, la posesión de los bienes pertenecientes á las mismas, conforme á lo que se dispone en el artículo 694 de la Ley de enjuiciamiento civil, no hallándose poseídos los bienes de que se compone por nadie á título de dueño ni de usufructuario, su señoría, por ante mí el Escribano dijo: Debía de otorgar y otorgaba al D. Mariano Cobo del Rincon Velasco, sin perjuicio de tercero, la posesión que pide de los bienes de que se compone la mitad reservable de las tres vinculaciones ya espresadas y de que fué su último poseedor el don Manuel José Luis Cobo del Rincon, su tío: Procediéndose á darsela en cualquiera de los bienes que el mismo designe en voz y nombre de los demás, por medio de uno de los alguaciles del Juzgado, á quien se comisiona al efecto asistido del presente Escribano: Hagáanse las intimaciones á los inquilinos, colonos y Administradores de dichos bienes que

asi mismo designe el demandante, para que los reconozcan como poseedores de ellos, y verificados se dará cuenta. Y por este su auto, así dicho Señor lo mandó y firmará de que doy fe —Francisco García León.—José García Calabrés.

En consecuencia de dicho mandato se le ha dado fe al referido D. Mariano Cobo del Rincon la posesión decretada en 19 del actual é intima á los inquilinos, colonos y Administradores de los bienes para que los reconozcan como poseedores de ellos, y en providencia de esta fecha he dispuesto publicar el referido auto insertos por medio de edictos, é insertar el presente en el boletín Oficial de esta Provincia para que en el término de sesenta días desde dicha inserción en el expuesto periódico, se presenten los que se crean con mejor derecho á dicha posesión; pues trascurrido el indicado término sin verificarlo, no se admitirá reclamación alguna contra ella, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 701 de la Ley de enjuiciamiento Civil. Dado en dicha villa de Priego á 23 de Enero de 1864.—Francisco García León.—Por mandado de S. S., José García Calabrés.

ANUNCIOS.

VENTAS.

Carta de la península Española.

DON FRANCISCO COELLO.

Esta importante obra fué recomendada, por el Ministerio de la Gobernación en Real orden de 16 de Febrero de 1861, por la que se autoriza á los Ayuntamientos para incluir su importe en el presupuesto municipal; y por otra Real orden circulada por Fomento en 8 de Marzo del mismo año tuvo á bien S. M. aprobarla para el estudio de la geografía de España en las escuelas normales y de 4.ª enseñanza.

Se halla de venta en la seccion de Estadística de esta provincia; su precio 80 rs. forrada de lienzo y á 60 en hojas sueltas.

Una posesión de olivar nombrada Vista alegre, en la tierra y término de Montoro, con su caserío, pajar y tinajas, al pago de los Lorenzos, sitio de Chorrital, que comprende 12,000 y mas plantitas de olivo, dos fontaneros con 6 fuentes, granadas, naranjos, manzanos y de 80 á 90 higueros y 800 plazas perdidas; confina con el término de Adamuz, encinar por esta parte del Poniente de la vinda de D. Francisco Porras Gaitán y doña Manuela Torralba, al Levante, posesión de D. Bartolomé Alcalá, Norte arroyo de Escorteros y camino de Villanueva, y al Sur herederos de Diego

Madina García. Soduño lo es D. Mariano Rodríguez de Barajas, vecino de dicha ciudad de Montoro, con quien podrá tratarse.

ARRENDAMIENTOS.

En subasta estrajudicial se arrienda una posada en la ciudad de Cabra, situada en la Plaza Mayor de dicha ciudad, conocida por la del Sol; en la ya subasta tendrá lugar el día 31 del presente mes en casa de su dueño calle Platerías, número 14 de aquella población en donde se manifestará á los interesados el pliego de condiciones, y en esta capital en la calle de Ambrosio de Morales, número 6.

Para desde primero de Enero de 1865 en adelante, se arrienda el cortijo nombrado Rabib el alto, en la campiña y término de Córdoba.

Se admiten proposiciones en todo el presente mes de Enero por el Administrador de dicho cortijo que vive en la calle su número 2 la calle de los Leones.

Desde San Juan próximo se arrienda una casa principal acristalada y empapelada con jardín, cochera, cuartos, casas de campo y graneros en la calle de la Puerta Nueva número 104 moderno; la persona que pueda convenirle podrá acercarse á D. Rafael de Parias, su encargado, que vive en la calle de Almonas, número 58 quien le impondrá de su renta y condiciones.

Fusion Carbonífera y Metalífera de Belmez y Espiel.

Sociedad especial minera.
El Consejo de Administración de la misma ha acordado convocar á Junta general ordinaria á los señores accionistas para el día primero de Febrero próximo cuyo acto se verificará en las oficinas de la Sociedad en Madrid, Cuesta de Santo Domingo número 2, cuarto principal, á las doce de la mañana, á fin de que tenga cumplimiento cuanto previene el art. 67 del Reglamento con relacion al ejercicio de 1863.

Los señores accionistas se servirán pasar á recoger oportunamente las papeletas de que trata el párrafo segundo del art. 61 de dicho Reglamento, de cuya credencial se les proveerá en las referidas oficinas.

En las mismas habrá de entregarse cuanto menos, tres días antes de la celebración de la Junta, los poderes de representación de que habla el art. 63 del reglamento.

Lo que en conformidad con el art. 63 de aquel se anuncia para conocimiento de los señores accionistas.

Madrid 30 de Diciembre de 1863.
—El Director gerente en Comision, Marcelino de Luna.

CORDOBA.—1864.

Imp., lib. y lit. de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, número 2.